



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado en el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto del Gobierno de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, la Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1355-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el año 2019 del seguro de incendio y de responsabilidad civil para el inmueble sito en calle Av. Savio N° 155 de la ciudad de San Nicolás, locado recientemente por el Ministerio Público;

Que a fs. 2/12 obra endoso 11 de la póliza N° 2226349 correspondiente al seguro de incendio para el inmueble de referencia;

Que a fs. 14/23 luce endoso 7 de la póliza N° 99119 correspondiente al seguro de responsabilidad civil para el inmueble mencionado, con una dirección errónea, lo que motivó la emisión del endoso 8 que obra a fs. 26/27 con la correcta individualización del inmueble;

Que a fs. 29 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019;

Que a fs. 33 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I 72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19 y anexo I de la Resolución P.G N° 94/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., los seguros de incendio y responsabilidad civil del inmueble sito en calle Savio N° 155 de la ciudad de San Nicolás, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 22/08/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019.

**Artículo 2°:** Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria, que surge de la determinación obrante a fs. 29.

**Artículo 3°:** Autorizar el pago del comprobante que obra a fs. 4, correspondiente al endoso 11 de la póliza N° 2226349, por el importe de pesos mil doscientos cuarenta y tres con 43/100 (\$ 1.243,43) y del comprobante de pago que obra a fs. 16, correspondiente al endoso 7 de la póliza N° 99119 (modificado por el endoso 8), por el importe de pesos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 28/100 (\$ 8.864,28), haciendo el importe total de pesos diez mil ciento siete con 71/100 (\$10.107,71.-).

**Artículo 4°:** Registrar la presente y pasar el expediente a la Secretaría de Administración, a los fines de proseguir con el presente trámite.